



## Órgano técnico y consultivo del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana

# MIVAU inicia el trámite de consulta pública previa para la creación del Consejo Asesor de Vivienda

- La Ley de Vivienda establece el Consejo Asesor como un órgano de carácter técnico, científico y académico, que contará con la participación de los agentes sociales en la elaboración y desarrollo de la política estatal de vivienda
- Estará integrado por representantes de los Ministerios con competencias relacionadas con la vivienda, así como por expertos en la materia y de las asociaciones empresariales, profesionales, entidades financieras, tercer sector, economía social y del ámbito universitario y la investigación

**Madrid, 26 de abril de 2024.-** El Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana (MIVAU) ha iniciado el trámite de consulta pública previa sobre el proyecto de Real Decreto por el que se crea el Consejo Asesor de Vivienda, previsto por la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, la primera norma con ese rango que regula esta materia en la etapa democrática. Este Consejo, de carácter técnico, científico y académico, permitirá la participación de los agentes sociales en la elaboración y el desarrollo de la política estatal de vivienda.

El Real Decreto por el que se crea el Consejo Asesor de Vivienda constituye una futura norma de rango reglamentario, que establecerá su creación y definirá la composición, atribuciones y funcionamiento de este nuevo órgano colegiado de carácter técnico. Con la finalidad de avanzar en la consecución de los objetivos de la Ley por el derecho a la vivienda, encaminados a conseguir el ejercicio efectivo del derecho constitucional.

El Consejo Asesor de Vivienda constituirá un instrumento clave de MIVAU orientado a buscar la participación del resto de Departamentos Ministeriales cuyas funciones y competencias inciden en la vivienda, así como por miembros que sean expertos en el ámbito científico, técnico y académico propuestos y acordados con las asociaciones empresariales, asociaciones y colegios profesionales, entidades financieras, asociaciones del tercer sector, economía



social y asociaciones representativas de intereses afectados, y profesionales expertos en materia de vivienda, así como del ámbito universitario y de la investigación.

El Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, dirigido por Isabel Rodríguez, entiende la constitución de este órgano colegiado y su configuración como “una herramienta imprescindible para asegurar la amplitud del enfoque y la máxima participación en el cumplimiento de los objetivos de la propia legislación estatal en materia de vivienda, en el marco de la cooperación y colaboración con las Administraciones territoriales competentes que se deriva de nuestro marco constitucional y estatutario”.

### Antecedentes de la norma

El artículo 26 de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda establece el Consejo Asesor de Vivienda como un órgano consultivo para las políticas estatales de vivienda, cuya creación deberá ser objeto de desarrollo reglamentario y cuya finalidad será asegurar la participación de los agentes sociales en la elaboración y desarrollo de la política de vivienda.

El Consejo Asesor de Vivienda se configura como un órgano colegiado, de carácter técnico, asesor y consultivo del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana en materia de programación estatal de la política de vivienda.

### Objetivos de la norma

Entre su finalidad, destaca el cumplimiento de la previsión legal de creación del Consejo para coadyuvar en la consecución de los objetivos de la legislación estatal. También, la definición de la composición, atribuciones y funcionamiento de este órgano colegiado de carácter técnico y su participación en el diseño, aplicación y seguimiento de las políticas públicas de vivienda.

**[ENLACE](#) a la consulta pública previa sobre el proyecto de Real Decreto por el que se crea el Consejo Asesor de Vivienda**